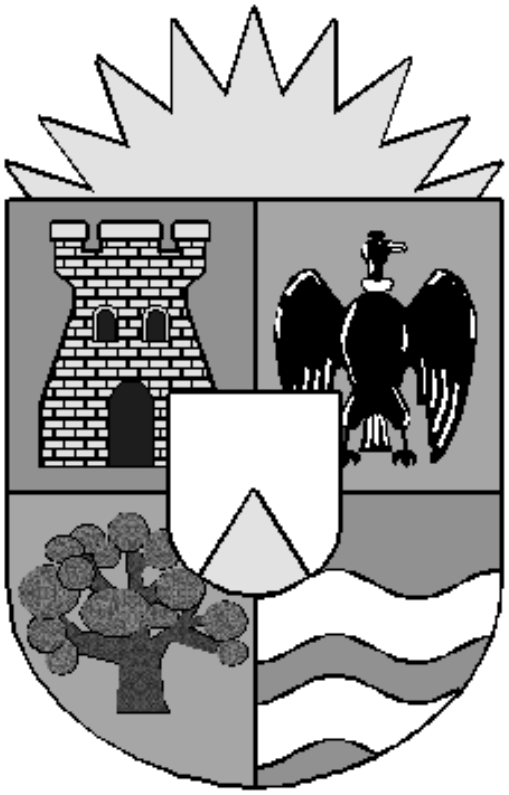
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

SUELDOS NETOS _ AGOSTO 2026

FUNCION	NOMBRE	AGOSTO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	$ 5397,323.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	$ 4659,080.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	$ 5189,967.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	$ 4747,813.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	$ 4659,080.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	$ 4659,080.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	$ 4659,080.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	$ 4659,080.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	$ 3854,354.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	$ 3854,354.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	$ 4659,080.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	$ 3854,354.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	$ 2795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	$ 2795,138.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	$ 2232,798.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	$ 2807,238.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	$ 2807,238.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	$ 2807,238.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	$ 2345,267.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	$ 3026,445.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	$ 3026,445.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	$ 3026,445.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	$ 3026,445.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO	SALAS,JUAN PABLO	$ 3026,445.00

COMUNITARIO		
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	$ 3026,445.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	$ 3026,445.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	$ 2232,798.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	$ 2232,798.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	$ 1907,495.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	$ 2232,798.00

EJECUCION PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

RENDIC DE CTAS INGRESOS AGOSTO 2026
RENDIC DE CTAS EGRESOS AGOSTO 2026

Sección A

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Ordenanzas

VISTO

La disponibilidad de red de desagües cloacales domiciliaria en el ejido de la Ciudad de Villa Allende.

La necesidad de establecer la tarifa que se deberá abonar por la prestación del servicio disponible de desagües cloacales domiciliaria.

Y CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 53/25 se estableció el término de la concesión de los servicios públicos de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Efluentes Cloacales para la Ciudad de Villa Allende, se aprueba el pliego general de bases y condiciones y el pliego de especificaciones técnicas particulares y anexos para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al llamado a Licitación Pública para adjudicar la prestación del servicio público de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Efluentes Cloacales para la Ciudad de Villa Allende

Que la referida Ordenanza establece la obligación de llamado a Licitación Pública.

Que la Ordenanza N° 53/25 establece la red de desagües cloacales domiciliaria existente.

Que mediante Decreto N° 30/26 el Departamento Ejecutivo Municipal procedió al llamado a Licitación Pública para la "concesión de los servicios públicos de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la Ciudad de Villa Allende",

Que mediante Decreto N° 58/26 el Departamento Ejecutivo Municipal, adjudica la Licitación para la "concesión de los servicios públicos de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la ciudad de Villa Allende", a la firma "COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA"

Que con fecha 01/04/2026, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió contrato con la adjudicataria de concesión de los servicios públicos de provisión de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la ciudad de Villa Allende.

Que la cláusula décima segunda del contrato de concesión establece que la facultad de percepción de tarifas por parte de la CONCESIONARIA respecto del servicio de saneamiento cloacal quedará supeditada a la efectiva puesta en funcionamiento de dicho servicio, total o parcial y a la previa fijación y aprobación del régimen tarifario correspondiente mediante Ordenanza del Concejo Deliberante;

Que la cláusula décimo cuarta del referido contrato de concesión establece el derecho de conexión, la cláusula décimo quinta establece la obligatoriedad del uso de recolección de efluentes cloacales en todos aquellos lugares donde existan o se instalen redes para la prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales

Que próximo a la puesta en funcionamiento red de desagües cloacales domiciliaria existente, resulta necesario fijar las tarifas a percibir por parte de la Concesionaria respecto del servicio de recolección de efluentes cloacales en la ciudad de Villa Allende.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 29/26

Artículo 1°: ESTABLECER, la composición y monto de la tarifa del servicio de recolección de efluentes cloacales prestado por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA" de la siguiente forma:

Ítem 1-CARGO FIJO O DE SERVICIOS, estando obligados a su pago todos los usuarios que posean disponibilidad del servicio, en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 03 CENTAVOS ($ 19.572,03) MAS IVA.**

Ítem 2 - CARGO VARIABLE O DE CONSUMO en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 644,00) MÁS IVA** por metro cúbico presuntivo de cloacas, tomándose para el referido cálculo el equivalente al 80 % del consumo medido de agua potable el que se incorpora en la facturación a partir del momento de la solicitud de conexión.

Ítem 3-COSTO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de las instalaciones equivalente al 57 % del cargo fijo.

Artículo 2°: El ítem 1 de la composición de las tarifas, será percibido a partir de los seis meses contados desde el primer día del mes siguiente al de la notificación de la disponibilidad del servicio a los propietarios, a los fines que los futuros usuarios adecuen sus instalaciones internas para la conexión al sistema de desagües cloacales. El ítem 2 será percibido a partir de la conexión.

Artículo 3°: El ítem 3 de la composición de la tarifa será incorporado a la facturación de cada usuario a partir del 01/01/2031.

Artículo 4°: Establecer una fórmula polinómica para la actualización en forma trimestral de la tarifa del servicio de recolección de efluentes cloacales el que se detalla en **ANEXO I** el que en la cantidad de una (1) foja útil pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Las tarifas entrarán en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez - Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. . Promulgada por Decreto N° 189/26 de fecha 11 de Septiembre de 2026. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-

Sección B

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Decretos Reglamentarios

Sección C

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Decretos

VISTO:

La Ordenanza Impositiva Municipal (OIM) vigente para el año 2026 de la Ciudad de Villa Allende, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 19 de la O.I.M., del Capitulo I del Titulo III referido a alícuotas de las CONTRIBUCIONES QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, establece: ….. "En virtud del Nomenclador de Actividades Económicas Municipal (N.A.E.M) dispuesto en el Código Tributario Municipal, fijase en sesenta y cinco décimos por ciento **(0,65%)** la alícuota general. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir esta alícuota general."

Que la política fiscal del Departamento Ejecutivo Municipal propende de manera constante a aliviar la carga tributaria sobre el sector comercial e industrial local, promoviendo la radicación de inversiones, la generación de empleo genuino y el fortalecimiento de la actividad económica en el ejido municipal.

Que la eficiencia en la gestión y la optimización de los recursos públicos permiten generar márgenes para continuar reduciendo la presión fiscal sin afectar la prestación de los servicios esenciales a la comunidad.

Que resulta oportuno y conveniente modificar la alícuota general de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios establecida en la normativa impositiva anual, fijándola en el cero con seis por ciento (0,6%), con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2026, impactando de este modo en el período fiscal Diciembre de 2026 y subsiguientes, cuya declaración jurada se presente en el mes de enero de 2027.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 19 de la O.I.M. 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA:

Artículo 1º: MODIFÍQUESE la alícuota general de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios establecida en el Art. 19 de la Ordenanza Impositiva Municipal (OIM) del año 2026, la cual quedará fijada en el **cero con seis por ciento (0,6%)** (o su equivalente al seis por mil), en reemplazo del anterior porcentaje del 0,65%.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE que la reducción de la alícuota dispuesta en el artículo precedente regirá a partir del **1 de diciembre de 2026**, impactando en el período fiscal Diciembre de 2026 y

subsiguientes, cuya declaración jurada (DDJJ) correspondiente se presente en el mes de enero de 2027.

Artículo 3º: **FACÚLTESE** a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad a instrumentar las adecuaciones técnicas, operativas y de los sistemas de liquidación pertinentes para la efectiva aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 190/26

Villa Allende, 15 de Septiembre de 2.026

VISTO:

El **Expte. N° 12193/2025** mediante el cual la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN** solicita llamado a **COMPULSA ABREVIADA** para la ejecución de la obra **"PROVISIÓN PARA LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA 250 Tn DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN PUNTOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE"** hoy **AMPLIACIÓN en un 20% del monto contratado. -**

Y CONSIDERANDO:

1-Que mediante Decreto N° 97/2026 el Señor Intendente Municipal hizo lugar al Llamado a Compulsa Abreviada a los fines de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROVISIÓN PARA LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA 250 Tn DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN PUNTOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE"**, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Cinco Millones ($ 75.000.000.-), impuestos incluidos.-

2-Que, la obra fue adjudicada por Decreto N° 116/2026 a la firma CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A. En relación al tema de la referencia, y en consideración a la NECESIDAD de ampliar la ejecución, viene a manifestar y solicitar:

Que en virtud de encontrarse en ejecución la **OBRA "PROVISIÓN PARA LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA 250 Tn DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN PUNTOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE",** adjudicada a CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A., mediante Decreto N° 116/2026, y con la conformidad del contratista, resulta OPORTUNO se autorice la modificación en un 20% a fin de satisfacer las necesidades de obra supra mencionadas.

Que, la Secretaría de Planificación General y Modernización, justifica lo solicitado manifestando que la ampliación requerida resulta estrictamente necesaria, a los fines de continuar las tareas, debido al fuerte deterioro de la calzada producto de las lluvias que requieren atención inminente, en las arterias Carlos Pelegrini y Av. Del Carmen.

Que, la presente petición se encuentra contemplada en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba -Ley N° 8614-, en sus Art. 40, 41 y 42, por lo que lo peticionado se ajusta a derecho.

Que, la modificación en más solicitada, y aceptada por el contratista del 20%, representa la suma total de pesos Quince Millones Ciento Once Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Siete centavos ($ 15.111.249,47.-).

Que se adjunta a la presente, informe de disponibilidad de fondos emanado de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad para la modificación solicitada.-

3-Que en virtud de lo actuado, se entiende procedente lo peticionado por el Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** la modificación en más solicitada, y aceptada por el contratista del veinte por ciento (20%) , lo que representa la suma total de pesos **QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 15.111.249,47)** perteneciente a la **OBRA "PROVISIÓN PARA LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA 250 Tn DE ASFALTO EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN PUNTOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE",** adjudicada mediante Decreto 116/26 a la Empresa **CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A,** todo conforme a los considerandos precedentes.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** con copia del presente Decreto**,** a la Secretaría de de Planificación General y Modernización, y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 191/26

Resoluciones

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Intendencia

Resoluciones

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Gobierno

Villa Allende, 16 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente Municipal N.º **12268/2026**, iniciado por la señora **ALEJANDRA ANDREA RAMALLO**, mediante el cual solicita colaboración económica a esta Municipalidad a fin de afrontar los gastos derivados de su participación en el **CAMPEONATO SUDAMERICANO DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS**, a desarrollarse en la ciudad de **Buenos Aires, entre los días 17 y 20 de septiembre de 2026; y**

CONSIDERANDO:

Que la señora **Alejandra Andrea Ramallo** ha solicitado a este Municipio una colaboración económica destinada a contribuir con los gastos que demande su participación en el Campeonato Sudamericano de Fisicoculturismo y Fitness.

Que resulta de interés para esta Municipalidad acompañar y apoyar a los vecinos de la ciudad que desarrollan actividades deportivas y que tienen la posibilidad de participar en competencias de carácter nacional e internacional, representando y dejando en alto el nombre de nuestra ciudad.

Que el **CAMPEONATO SUDAMERICANO DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS** constituye una competencia de relevancia dentro de la disciplina, y que la participación de la solicitante representa una oportunidad para continuar promoviendo la práctica deportiva, el esfuerzo, la dedicación y la superación personal.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente brindar una colaboración económica por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000)**, destinada a contribuir con los gastos relacionados con su participación en el evento.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1.º: OTÓRGAR a la señora **ALEJANDRA ANDREA RAMALLO** una colaboración económica por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000)**, destinada a contribuir con los gastos derivados de su participación en el **CAMPEONATO SUDAMERICANO DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS**, que se llevará a cabo en la ciudad de **Buenos Aires, entre los días 17 y 20 de septiembre de 2026.**

Art. 2.º: COMUNÍQUESE a la **Secretaría de Economía y Finanzas** a los efectos de instrumentar el pago correspondiente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 122/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Resoluciones
C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Sección D

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Resoluciones de Secretaria de Economía y Finanza

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608

Sección D

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 608
